



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"**REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA**
Informe N° 1627-2013-OEFA/DS-HID**I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Petrobras Energía Perú S.A. (en adelante, PETROBRÁS)
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Lote 58
c.	Ubicación	Distrito de Echarate, provincia de La Convención del departamento del Cusco, en la zona del Bajo Urubamba; comprende un área total de 342 841,017 hectáreas.

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	X	Especial
b.	Fecha de supervisión	19 al 24 de septiembre de 2013		
c.	Objeto de la supervisión	Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, de los compromisos asumidos por el titular operativo en los diferentes instrumentos de gestión ambiental aprobados, de las disposiciones o mandatos emitidos por los órganos competentes del OEFA, y de otras fuentes de obligaciones ambientales fiscalizables.		

**IV. COMPETENCIA DEL OEFA**

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

¹ Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.

² **Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**
Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

³ **Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011**

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁴ **Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁵ **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).



Handwritten signature



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el **4 de marzo de 2011**⁶.

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

N°	Instalación o componente	Localización UTM (WGS 84)	
		ESTE	NORTE
Plataforma del Pozo Urubamba 1X			
1.	Cellar ó pozo perforado	723 790	8 688 318
2.	Embarcadero de plataforma Urubamba (río Bajo Urubamba).	774 076	8 609 398
3.	Área de Poza de Quema (Muestra de suelo)	723 576	8 688 504
4.	Helipuerto	723 780	8 688 310
Plataforma del Pozo Picha 2X			
5.	Cellar o Pozo Picha 2X	712 046	8 688 504
6.	Poza de Quema (Muestra de suelo 2X)	711 943	8 692 345
7.	Área sin revegetación, talud de Pozo de Quema	711 940	8 692 456
8.	Helipuerto	712 006	8 642 547
Campamento Base Logístico La Peruanita			
9.	Pit de Combustibles (JPI)	715 832	8 707 361
10.	Sistema Contraincendios	715 732	8 707 317
11.	Relleno Sanitario	715 862	8 707 385
12.	Pit de Combustibles 1 y 2	715 733	8 707 722
13.	Pit de Remanentes (JP1, lubricantes y aceites)	715 725	8 707 140
14.	Planta de Tratamiento de Agua Potable	715 881	8 707 046
15.	Vertimiento de Efluentes Líquidos domésticos en río Urubamba	715 697	8 707 338
16.	Punto de monitoreo de agua superficial a 100 m (1ASLP)	715 629	8 707 221
17.	Punto de monitoreo de agua superficial a 150 m abajo del Vertimiento en río Urubamba (2ASLP)	715 730	8 707 405
Plataforma del Pozo Taini 3X			
18.	Cellar o Plataforma de Perforación	694 520	8 699 245
19.	Ex Almacén de Químicos	694 525	8 699 244
20.	Área de Poza de Quema	694 477	8 699 467



⁶ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA
Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

N°	Instalación o componente	Localización UTM (WGS 84)	
		ESTE	NORTE
21.	Punto de Monitoreo en Poza de Quema (Muestra de suelo ST3X)	794 448	8 699 412
22.	Área de Ex Drop de Carga	594 499	8 699 214
Plataforma del Pozo Paratori 4X			
23.	Área de Disposición de Recortes (Muestra de suelo SP4X)	697 181	8 692 540
24.	Punto de Erosión detectada en anterior supervisión	697 310	8 692 531
25.	Almacén de Químicos	697 494	8 692 526
26.	Poza de Quema	697 280	8 692 520
27.	Punto de Vertimiento de Efluentes Industriales en río Picha (Muestra EIP4X)	699 817	8 693 380
28.	Punto de monitoreo de agua superficial a 100 m arriba del vertimiento en río Picha (1ASP4X).	699 746	8 693 310
29.	Punto de monitoreo de agua superficial a 150 m abajo del vertimiento en río Picha (2ASP4X)	699 957	8 693 454
30.	Punto de monitoreo de efluentes domésticos en planta de tratamiento (Muestra 4X)	697 675	8 692 490
31.	Relleno Sanitario	697 196	8 692 577

VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

3. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. **Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas.** Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

- Actualmente el Pozo Urubamba 1X se encuentra sin actividad, verificándose que las áreas aledañas a la plataforma, como las fosas de disposición de recortes y de quema, fueron niveladas. En dichos lugares y áreas circundantes se observan plantas en desarrollo, que serían resultado de la revegetación. Según el Informe Ambiental Anual de 2012 del Lote 58, las actividades estaban paralizadas desde finales del año 2011 y comienzos de 2012.
- Actualmente el Pozo Picha 2X se encuentra sin actividad alguna, verificándose que las áreas aledañas a la plataforma, como las fosas de disposición de recortes y de quema, no fueron objeto de cese planificado. En dichos lugares y áreas circundantes se observa que crece vegetación natural de tipo herbácea y arbustiva. El cese de actividades se inicia el año 2011 y culmina los primeros meses de 2012, según el Informe Ambiental Anual de 2012 del Lote 58.
- En la superficie del primer banco del talud norte de la poza de quema en la plataforma del Pozo Taini 2X, existe un área mayor a 90 m² sin ningún tipo de cobertura vegetal, cabe señalarse que en la extensión restante del área de la plataforma se desarrolla solamente vegetación natural herbácea y arbustiva. Sin embargo, el EIA establece que se desarrollará un Plan de Control de Erosión y Revegetación en toda las actividades y etapas de los sub proyectos de sísmica y perforación.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Actualmente el Pozo Taini 3X se encuentra sin actividad alguna, verificándose que existe parte de la infraestructura del ex almacén de químicos y las áreas aledañas a la plataforma, como las fosas de disposición de recortes y de quema, que no fueron objeto de cese planificado. En dichos lugares y áreas circundantes se observan que crece vegetación natural de tipo herbácea y arbustiva. El cese data desde abril de 2012 según el Informe Ambiental Anual de 2012 del Lote 58.
- En los *pits* de combustibles N° 1 y 2 del campamento base logístico de La Peruanita, se observó que varios paños del techo conformado por material sintético denominado "Flexilona" están deteriorados. Esta situación expone a los *bladers* de combustible JP-1 a la acción de las intensas y constantes precipitaciones pluviales de la zona, los *bladers* estaban siendo retirados por el administrado hacia el *pit* N° 3.
- En el Relleno Sanitario de la plataforma del pozo Paratori 4X (en fase de pruebas de producción), la poza de tierra donde se disponen los residuos orgánicos carece del canal perimétrico exterior y chimenea de gases, tampoco tiene impermeabilizado sus taludes laterales.
- Se revisaron los Informes de Monitoreo Ambiental de emisiones gaseosas, correspondientes a las quincenas de mayo, julio y agosto de 2013.
- Toma de muestras de agua, efluentes y suelos en diferentes puntos del Lote 58.
- Remisión de las muestras obtenidas a un laboratorio acreditado para el correspondiente análisis.



VII. MUESTREO AMBIENTAL

VII.1 Estaciones

N°	Puntos de Muestreo	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84)	
			Este	Norte
1.	1AS-P4X	Punto de monitoreo de agua superficial a 100 m arriba del vertimiento en río Picha (Paratori)	699 746	8 693 310
2.	2AS-P4X	Punto de monitoreo de agua superficial a 150 m abajo del vertimiento en río Picha (Paratori)	699 957	8 693 454
3.	1AS-LP	Punto de monitoreo de agua superficial a 100 m (La Peruanita)	715 629	8 707 221
4.	2AS-LP	Punto de monitoreo de agua superficial a 150 m abajo del Vertimiento en río Urubamba (La Peruanita)	715 730	8 707 405
5.	SU-1X	Área de Poza de Quema (Urubamba)	723 576	8 688 504
6.	SP-2X	Poza de Quema (Picha)	711 943	8 692 345
7.	ST-3X	Punto de Monitoreo en Poza de Quema (Taini)	794 448	8 699 412
8.	SP-4X	Área de Disposición de Recortes (Paratori)	697 181	8 692 540
9.	EI-P4X	Punto de Vertimiento de Efluentes Industriales en río Picha (Paratori)	699 817	8 693 380
10.	ED-LP	Vertimiento de efluentes líquidos domésticos en río Urubamba (La Peruanita)	715 697	8 707 338
11.	ED-P4X	Punto de monitoreo de efluentes domésticos en planta de tratamiento (Paratori)	697 675	8 692 490

Roque



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

VII.2 Resultados

VII.2.1 Aguas superficiales

Parámetro	5336-21692 1AS-P4X	5336-21693 2AS-P4X	5336-21694 1AS-LP	5336-21695 2AS-LP
Aceites y Grasas (mg/L)	<0,20	<0,20	<0,20	<0,20
TPH Rango (C6 – C28) mg/L	<0,20	<0,20	<0,20	<0,20
Demanda Bioquímica de Oxígeno (mg/L)	<2,0	<2,0	<2,0	<2,0
Sólidos Totales Disueltos (mg/L)	118,0	106,0	134,0	166,0
Coliformes Fecales (NMP/100mL)	23	79	2400	2400
Coliformes Totales (NMP/100MI)	23	79	2400	2400
P (mg/L)	0,0594	0,0370	0,1449	0,1331
Cr (mg/L)	0,0024	0,0019	0,0063	0,0048
Hg (mg/L)	<0,0001	<0,0001	<0,0001	<0,0001
Pb (mg/L)	0,0012	0,0027	0,0044	0,0048



VII.2.2 Agua residual industrial

Parámetro	5335-216989 EI-P4X (Paratori)
DBO5 (mg/l)	18
Coliformes totales (NMP/100ml)	79
Coliformes fecales (NMP/100ml)	1300
Aceites y Grasas (mg/l)	<5,0
Mercurio (mg/L)	<0,0006
Fosforo	0,0994
Sólidos Susp. T.	-
DQO	130,9
Plomo Total	0,0019
Bario	0,1521
Sulfuros	-
Nitrógeno Amoniacal (mg/L)	0,08
Cloro total	-



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

VII.2.3 Agua residual doméstica

Parámetro	5335-216990 ED-P4X (Paratori)	5335-216991 ED-LP (La Peruanita)
DBO5 (mg/l)	5,3	2,1
Coliformes totales (NMP/100ml)	79	79
Coliformes fecales (NMP/100ml)	13000	230
Aceites y Grasas (mg/l)	<5,0	<5,0
Mercurio (mg/L)	<0,0006	<0,0006
Fósforo	0,3180	3,4207
Sólidos Suspendidos Totales	-	-
DQO	96,4	23,3
Plomo Total	0,00142	0,0017
Bario	0,0383	0,0140
Sulfuros	-	-
Nitrógeno Amoniacal (mg/L)	<0,01	0,03
Hidrocarburos Totales de Petróleo (mg/L) (C6-C28)	<0,20	<0,20
Cloro Libre Residual (mg/L)	<0,1	<0,1
Cloro total	-	-



VII.2.4 Suelos

Parámetro	05344-21736 SU-1X (Urubamba)	05344-21737 SP-2X (Picha)	05344-21738 ST-3X (Taini)	05344-21739 SP-4X (Paratori)
Policlororados Bifenilos Totales (PCBs) (*)	<0,08	<0,08	<0,08	<0,08
HTP (C ₆ -C ₁₀)	<6,00	<6,00	<6,00	<6,00
HTP (C ₁₀ -C ₂₈)	57,15	44,83	14,54	30,83
HTP (C ₂₈ -C ₄₀)	<30,63	17,39	<6,00	9,80
Arsénico Total (mg/kg MS)	10,03	3,63	11,44	4,89



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

Bario Total (mg/kg MS)	130,42	115,82	61,41	239,72
Cadmio Total (mg/kg MS)	0,13	0,12	<0,05	0,09
Cromo VI (mg/kg MS)				
Mercurio Total (mg/kg MS)	0,61	0,28	0,44	0,90
Plomo Total (mg/kg MS)	17,12	13,89	15,76	16,88
Fierro (mg/kg)	30 298,13	19 947,37	31 607,87	19 112,85

San Isidro, 14 AGO. 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental